

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 316

Rad. 2021-00081-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso Verbal de Petición de Herencia, propuesto por los señores YIZETH GRISALES CALDERON y Otros, en contra de las señoras GLADYS y MARTHA RUTH GRISALES JIMENEZ, de acuerdo a lo normado en el núm. 2º del artículo 163 del C. General del Proceso, el Despacho ordena reanudar el trámite del mismo, procediéndose a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

1º.) REANUDAR el presente proceso, una vez vencido el término de suspensión del proceso.

2º.) FIJAR desde la hora de las 9:00 a.m. del día 18 de OCTUBRE de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

3º.) Agréguese al expediente, el documento presentado por el apoderado judicial de las demandadas, referente al avalúo de los bienes objeto de este proceso.

4º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar los correos electrónicos y números telefónicos, igualmente deben informar los correos, números telefónicos, con el fin de remitirles el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual lifesize destinada para tal fin.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>136</u>, HOY <u>10 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f426318ef83d608fc577281cfd8546b13a9dc581c2da71979f75aa93959f9437**

Documento generado en 09/08/2022 04:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>